CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

6

En Concepción (Ciudad o lugar) a 01 de Marzo Año 2007, entre don Fernando Viñals Lavande domiciliado en Concepción Calle A. Pinto 215 of. 703, que en adelante se llamará el Arrendador, y don Instituto Nacional de Estadística, domiciliado en Concepción Calle Caupolicán 518 of. 403 (Ciudad o lugar) que en adelante se llamará el Arrendatario, han convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: El Arrendador da en arrendamiento a don Instituto Nacional de Estadística el inmueble ubicado en calle Sn. Martín 577 Estacionamiento N° 331 de la ciudad de Concepción

SEGUNDO: La Propiedad arrendada, no podrá ser dedicada por el Arrendatario sino a Estacionamiento

TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma de $ 40.000.- (Cuarenta mil pesos) mensual, que se pagará por períodos anticipados dentro de los ___ primeros días de cada mes en el domicilio del Arrendador. El Arrendatario pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le correspondan al inmueble que arrienda (1).

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 01 de Marzo Año 2007 y terminará el 29 de Febrero Año 2008 El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos mensuales si las partes no le ponen término dando el aviso correspondiente en conformidad a la Ley. En este caso la renta de arrendamiento se reajustaría en la variación que experimente (2) _____ entre la fecha de inicio del arrendamiento y la fecha de la prórroga.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido del Arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo, quedando incluidos en el contrato las especies y artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman con esta misma fecha (3) y que se entienden parte integrante de este contrato.

SEXTO: El Arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Gas, Agua Potable, Extracción de Basura, etc., debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Arrendador.

SEPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al Arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte (4).

NOVENO: El Arrendatario constituye domicilio en esta ciudad: calle Caupolicán 518 oficina 403, Concepción

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS - DIRECTOR REGIONAL - Región del Bío Bío

FIRMA DEL ARRENDADOR

10075620-K

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD R.U.T.

RECIBI COPIA .

FIRMA DEL ARRENDATARIO

60.703.000-6

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD R.U.T.

Rep. legal
Sergio Cortes Villanueva
Rut: 8.994.700-6

(1) Solamente en el arriendo de departamentos.
(2) I.P.C., Dólar, U.F. u otro indicador de reajustabilidad.
(3) Inventario con el listado de artefactos y muebles que el Arrendador deja en el inmueble que arrienda y que acepta el Arrendatario.
(4) Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Arrendador y del Arrendatario.

diseño RHEIN exclusivo 327.225

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO

REF: AUTORIZA ARRIENDO ESTACIONAMIENTO CAMIONETA INE.

CONCEPCIÓN, 30 de Marzo 2007.

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N° 92/

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°17.374; la Ley de Presupuesto N° 20.141; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; la Res. Exta. N° 1249 de 2003 y modificada por Res. Exenta 629/07, todas del INE;

C O N S I D E R A N D O

a) Que, es necesaria la habilitación de un estacionamiento para la camioneta asignada a la región del Bío Bío para el traslado del personal INE.

b) Que, para contratar estos arriendos se cuenta con fondos presupuestarios.

c) Razones de buen servicio.

R E S U E L V O

AUTORÍZASE, el arriendo del estacionamiento para que se aparque en la ciudad de Concepción. Esta propiedad se encuentra ubicada en **San Martín 577 estacionamiento 331 en Concepción** y su arrendamiento se encuentra legalizado mediante el contrato de fecha 1 de Marzo del 2007, entre Don Fernando Viñals Larronde RUT N° 10.075.620-K, y el INE, RUT N° 60.703.000-6, representado por su Director Regional don **Sergio Cartes Villanueva**, RUT N°8.994.700-6, en el cual se señala que la propiedad mencionada será arrendada al INE, desde el 1 de Marzo 2007 hasta el 29 de Febrero 2008. El arriendo así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, mismo período. La renta de arrendamiento será de $40.000.- (cuarenta mil pesos) mensuales, que se pagará por períodos anticipados dentro de los 5 días de cada mes, en el domicilio del Arrendador.

IMPUTESE el gasto que demanda la presente Resolución al Presupuesto del 2007, Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

SERGIO CARTES VILLANUEVA
DIRECTOR REGIONAL DE ESTADÍSTICAS
REGIÓN DEL BÍO BÍO

SCV/IJT/jmv.
Distribución:
Depto. Gestión Finan. Y Prog.
Unidad Administrativa Regional